INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 81 DE 2020

En Bogotá D.C., el Comité Evaluador designado por el Subdirector de Soporte Institucional de la **ANE**, se reunió dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública a fin de evaluar la propuesta presentada dentro del proceso de Mínima Cuantía N° 81 de 2020 encontrando lo siguiente:

DESARROLLO

1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Suministrar a través del sistema de bonos personalizados redimibles intercambiables, la dotación de vestuario y calzado para los funcionarios de la Agencia Nacional del Espectro que tienen derecho a recibirla de acuerdo con lo establecido en La Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989.

2. RESUMEN DEL PROCESO

De conformidad con el cierre de convocatoria llevado a cabo el día 18 de junio de 2020 en la plataforma SECOP II, se presentaron las siguientes ofertas:

No. Oferta	Nombre y/o razón social de los proponentes	Presentación	Valor de la Oferta	Posición
1	**C.I. MORASU SAS**	17/06/2020 3:30 P.M.	$5.614.440	**2**
2	**P A S H SAS**	18/06/2020 6:38 A.M.	$5.095.200	**1**

3. INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo previsto en el Anexo Complementario de la Invitación Pública de conformidad con lo establecido en los **numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015,** el Comité Evaluador realizó la verificación inicial de los requisitos habilitantes: jurídicos y técnicos del proponente que presentó la oferta de menor valor, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	COMPONENTE JURÍDICO	COMPONENTE TÉCNICO	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
P A S H SAS	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

No obstante, el proponente no aportó el formato de Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés diligenciado, ni la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de la persona jurídica - periodo 2018, presentada en 2019, los cuales, pese a que no constituyen requisito habilitante de capacidad jurídica ni técnica, son necesarios para la celebración del contrato, al tenor de lo señalado en el literal g) del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019.

Es así como mediante informe de evaluación preliminar publicado el día 23 de junio de 2020 en la plataforma SECOP II, se le requirió para que allegara los mencionados documentos antes del término previsto para la aceptación de la oferta (que de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, junto con la oferta presentada por el proponente constituirán el contrato) y se efectuara la publicación de los documentos antes mencionados (según lo señalado en el numeral 3.1.13 del Anexo Complementario de la Invitación), en la plataforma destinada para ello por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP-. En consecuencia, se aclara que una vez se allegarán los mencionados documentos, se procedería a aceptar la oferta.

4. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

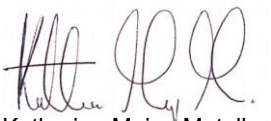
El proponente PASH SAS, el día 25 de junio de 2020 allegó a través de la plataforma SECOP II, el formato de Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés diligenciado, la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de la persona jurídica - periodo 2018 y la constancia de su publicación en la plataforma destinada por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP-., razón por la cual los miembros del Comité Evaluador del proceso de Mínima Cuantía N° 81 – 2020, teniendo en cuenta que el proponente **P A S H SAS NIT 860.503.159 -1** se encuentra habilitado y además cumple con lo requerido para efectos de celebrar el contrato, recomiendan de manera unánime al Subdirector de Soporte Institucional en su calidad de Ordenador del Gasto, le sea adjudicado el Proceso de Mínima Cuantía N° 81 de 2020, cuyo objeto consiste en: *"Suministrar a través del sistema de bonos personalizados redimibles intercambiables, la dotación de vestuario y calzado para los funcionarios de la Agencia Nacional del Espectro que tienen derecho a recibirla de acuerdo con lo establecido en La Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989".*

Nota: <u>El detalle del informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos de la propuesta se encuentra en el archivo Excel que se publica con este documento en la plataforma SECOP II.</u>

En constancia de lo anterior, firman el presente informe los miembros del Comité Evaluador bajo los parámetros establecidos en el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, concordante con las Resoluciones N° 113 y 137 de 2020 de la **ANE**.

Dado en Bogotá D.C., el 26 de junio de 2020.

COMITÉ ASESOR EVALUADOR

INTEGRANTES: ACTIVIDAD	RESPONSABLES	ÁREA
Verificación de Requisitos Habilitantes Jurídicos	 Katherine Majey Matallana	Grupo de Contratación
Verificación de Requisitos Habilitantes Técnicos	 Mónica Bibiana Martínez  Liliana Castrillón Vicuña	Grupo Gestión de Talento Humano
Verificación de Requisitos Habilitantes Financieros	 Aarón Romero Lugo	Grupo de Contratación